

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Y TITULADOS RECIENTES PARA REALIZAR PRÁCTICAS ABIERTAS DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 2024. Fase 2.

PRESENTACIÓN

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) es una universidad con clara vocación europea y abierta al mundo. En este escenario, la Universidad fomenta la formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias en universidades extranjeras, para lo cual convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes que permite la realización de un período de estudios y/o prácticas en una institución de educación superior de otro país dentro del marco del programa europeo Erasmus+. Las ayudas se enmarcan en el Programa Erasmus+ por el Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-2027. También se tendrá en consideración la oportuna subvención que reciba la UCLM tras la asignación de la convocatoria del programa Erasmus+ del 2024.

La presente convocatoria **ofrece 60 plazas de movilidad internacional** para realizar prácticas abiertas, esto es, dirigidas a estudiantes de la UCLM que consigan por sus propios medios ser aceptados en una empresa en el extranjero con el fin de realizar un período de prácticas. Las solicitudes y todos los actos derivados de esta convocatoria se tramitarán de manera telemática a través de la [aplicación informática AiRei](#). En la convocatoria se definen los requisitos necesarios para acceder a cada programa. Estos requisitos pueden tener carácter general y específico para cada destino. Los candidatos adjuntarán a su solicitud una carta de admisión de la empresa o institución en el que hayan sido aceptados para realizar las prácticas. Dichas prácticas se realizarán dentro del programa Erasmus+ durante los años 2024 y 2025, en dos modalidades: por un lado, prácticas durante la realización de estudios lo que denominamos "prácticas para estudiantes" (EPB) y por otro, prácticas una vez se ha obtenido una titulación oficial o "Prácticas para Titulados Recientes" (EPT). Podrán participar todos aquellos estudiantes que cumplan los requisitos y que se hubieran encontrado matriculados en estudios oficiales durante el curso 2023/24, esta convocatoria está sujeta a la normativa del programa Erasmus+ establecida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

El proceso selectivo se realiza en dos etapas: publicación del listado de solicitudes admitidas y excluidas y asignación definitiva. La publicación del listado de admitidos y excluidos permite que cada solicitante compruebe la correcta inserción de sus datos, así como el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de participación en el programa y la opción de presentar alegaciones. Una vez resuelta la asignación definitiva, los estudiantes aceptarán o renunciarán a la plaza asignada.

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Internacionalización resuelve publicar la convocatoria Erasmus+ de la acción KA131 de movilidad internacional de estudiantes. Esta convocatoria contempla la modalidad de Erasmus prácticas abiertas (curriculares y extracurriculares). Para estancias en el curso 2023/24 y 2024/25, que está compuesta por las bases que se exponen a continuación y por los anexos a los que estas bases se refieren.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y modalidades

- 1.1. El objeto de esta convocatoria es la selección de estudiantes para participar en el programa Erasmus+ de la acción KA131 en la modalidad de estancias para prácticas en países del programa y terceros países asociados, además también se contempla la región 14 (Islas Feroe, Reino Unido y Suiza) en movilidad internacional.
- 1.2. Reconocimiento de la estancia. Los estudiantes seleccionados tendrán la posibilidad de realizar un período de prácticas, garantizando la UCLM el reconocimiento de estas prácticas en el curso académico en el que se realiza la estancia (2023/24 o 2024/25), o bien expidiendo la oportuna certificación a los titulados recientes, en los términos previstos en los procedimientos de movilidad de la universidad.
- 1.3. La modalidad de estancias Erasmus prácticas abiertas en países del programa y terceros países asociados en instituciones o empresas europeas, tiene una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses. Una movilidad puede declararse no elegible si no se justifica la estancia mínima.
- 1.4. La cantidad máxima financiada será de 4 meses de estancia de prácticas, pudiendo prolongarse la estancia **sin financiación** (beca 0) hasta un máximo de 12 meses por ciclo de estudios. Los tipos de ayudas y las cantidades se especifican en la base 4 de esta convocatoria.
- 1.5. Los estudiantes de la UCLM podrán realizar varias estancias de movilidad internacional durante el mismo curso académico siempre que no se lleven a cabo de manera simultánea.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	G14X2rx1Fm		Página: 1 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		08-03-2024 13:22:30	
			
G14X2rx1Fm			

1.6. Número de becas. La presente convocatoria de movilidad internacional ofrece **60 becas** de prácticas a los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha que durante el curso 2023/24 se encuentren matriculados en estudios conducentes a un título de carácter oficial durante el curso de la solicitud, así como a los estudiantes que se encuentren en el último curso de sus estudios.

1.7. Tipos de movilidades Erasmus prácticas abiertas:

- Movilidad de Erasmus prácticas para estudiantes (EPB) grado, máster o doctorado: se convocan **30 becas** con una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses, (máximo financiado: 4 meses).
- Movilidad de Erasmus prácticas para titulados recientes (EPT) de grado, máster o doctorado, que se encuentren durante el último curso de sus estudios en el período de solicitud, tengan matriculados todos los créditos, una vez superados los créditos pendientes en las próximas convocatorias de exámenes, estén en situación de obtener su título durante el curso 2023/24 y realicen su estancia dentro de los 12 meses siguientes. Se convocan **30 becas** para estancias con una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses, (máximo financiado: 4 meses).

En caso de que no se ocupen todas las plazas en alguno de los dos tipos, podrán ser asignadas al otro tipo.

Las movilidades de estudiantes, si existieran circunstancias atribuibles a situaciones excepcionales, podrán realizarse en las siguientes modalidades:

- Blended mobility o movilidad combinada: se inicia la estancia de manera virtual, esto es, sin desplazamiento al lugar de destino siguiendo la docencia de manera telemática y se cambia a modalidad física con desplazamiento al país de destino cuando las circunstancias lo permitan.
- Movilidad virtual, toda la estancia se realiza sin desplazamiento al lugar de destino.
Las estancias en movilidad virtual no reciben financiación, solo se financian las movilidades físicas (con desplazamiento al lugar de destino) pero todas ellas tendrán el oportuno reconocimiento a efectos académicos.

1.8. Instituciones de destino donde se pueden realizar prácticas dentro del programa Erasmus+

- Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:
- Una empresa pública o privada pequeña o grande (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público local, regional o nacional;
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
- Un instituto de investigación;
- Una fundación;
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de adultos);
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
- Un organismo de asesoramiento académico, orientado profesional y servicios informáticos;
- Una Institución de Educación Superior del país del programa o tercer país asociado al programa titular de una Carta Erasmus.

1.9. Duración de la estancia. Las prácticas se podrán realizar desde la fecha indicada en la base 6.6. La estancia mínima será de 2 meses, pudiéndose ampliar el período de estancia, **si el estudiante no ha excedido la duración máxima de meses dentro del programa Erasmus (12 meses por ciclo de estudios). Esta ampliación no conlleva automáticamente la ampliación de la ayuda económica, debiéndose comunicar a la oficina de relaciones internacionales (ORI) previamente para consultar la disponibilidad presupuestaria.** Para la ampliación de estancia tanto la institución de origen como la de acogida deben estar de acuerdo. Además, la estancia ampliada será continuación de la asignada, no extendiéndose más allá de las indicadas en la base 6.6. de esta convocatoria. No se autorizarán ampliaciones que supongan una interrupción entre la estancia asignada y la ampliación.

1.10. La organización de destino nombrará en cada caso una persona responsable que hará las funciones de tutor o tutora de las prácticas y que velará por el cumplimiento de unas buenas prácticas, la/el estudiante deberá permanecer en contacto con la coordinadora o el coordinador de movilidad internacional de su centro y con la ORI de su campus.

1.11. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	G14X2rx1Fm		Página: 2 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		08-03-2024 13:22:30	
 G14X2rx1Fm			

2. Normativa aplicable

- 2.1. La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa de la UCLM, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquellas. En el caso del programa Erasmus+, será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto y la normativa general de movilidad de la UCLM. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas de la oficina de relaciones internacionales (ORI) que se publicarán en las webs <https://www.uclm.es/misiones/internacional> y <https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/sq/normativa>.
- 2.2. Asimismo, esta convocatoria contempla la normativa interna en materia de movilidad internacional que cada facultad/escuela de la UCLM tenga aprobada en el ámbito de sus competencias.

3. Requisitos de los beneficiarios

- 3.1. **Para la movilidad Erasmus prácticas abiertas para estudiantes (EPB):** estar debidamente matriculado en titulaciones oficiales que se imparten en la UCLM durante el curso académico de solicitud (2023/24) y durante el curso de realización de la estancia (2023/24 o 2024/25). El participante deberá estar matriculado en ambos cursos académicos en el mismo ciclo y plan de estudios (grado/máster/doctorado) conducente a la obtención de un título oficial. Solo tendrán acceso a esta convocatoria los estudiantes que cumplan los requisitos a fecha de carga de datos, realizada antes del inicio del plazo de solicitudes. Los programas de estudio mencionados deben tener docencia durante el curso de la estancia.
Para la movilidad de Erasmus prácticas abiertas para titulados recientes (EPT): los solicitantes deberán encontrarse durante el curso 2023/24 en el último año de sus estudios oficiales, tener matriculados todos los créditos necesarios para obtener la titulación a fecha de presentación de solicitudes. Asimismo, antes del comienzo de la estancia de movilidad, aquellos candidatos que hayan sido asignados deberán haber solicitado la expedición del título y haber abonado las tasas de dicha expedición.
- 3.2. Poseer la nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea (UE) o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período completo de realización de la movilidad.
- 3.3. Tener superados un mínimo de 24 créditos de las titulaciones de grado antes de la publicación de la presente convocatoria o estar matriculado en estudios oficiales de máster o doctorado. Este requisito no aplica para la movilidad de Erasmus prácticas abiertas para titulados recientes (EPT).
- 3.4. Tener pendiente de matricular para el curso en el que se realice la estancia de movilidad, al menos, 15 créditos por semestre o 12 por un trimestre. Este requisito no se aplica a los programas de postgrado. Este requisito no aplica para la movilidad de Erasmus prácticas abiertas para titulados recientes (EPT).
- 3.5. Tener una nota media en su expediente igual o superior a cinco (5) puntos de acuerdo con la carga de datos realizada antes del inicio del período de solicitudes. Este requisito no se aplica a los estudiantes de programas de postgrado.
- 3.6. Acreditar **hasta un día antes del fin de plazo de solicitud**, especificado en la base 6.1. de esta convocatoria, un nivel B1 o superior en la lengua en la que se realizarán el período de prácticas en la empresa/organización de acogida, o en su defecto, en lengua inglesa. El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación de acuerdo con la Resolución de 20/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado, de acreditación de una lengua extranjera para el acceso a estudios de máster universitario que así lo requieran y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la Universidad de Castilla-La Mancha. [2021/8584 <https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-5962>.]

Se reconocerá un nivel C1 al estudiantado cuya lengua materna sea el inglés o la de la institución de destino, o aquel estudiantado con titulación en una institución de educación superior cursada en el idioma del país de destino o en inglés. En ambos casos deberán aportar documentación justificativa del nivel de idioma, ya sea una declaración responsable en el caso de la lengua materna o copia de la titulación obtenida.

Las estancias de prácticas con destino Italia y Portugal no requerirán ningún nivel mínimo de idioma, a excepción de aquellas instituciones públicas o privadas que así lo exijan para la emisión de una carta de admisión.
- 3.7. Los estudiantes y titulados recientes buscarán la empresa/organización de acogida y aportarán a su solicitud una carta de admisión en tipo de archivo pdf. (ver punto 5.1.). Los estudiantes podrán asesorarse sobre empresas en su facultad o escuela,

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/internacional>

ID. DOCUMENTO	G14X2rx1Fm		Página: 3 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		08-03-2024 13:22:30	
 G14X2rx1Fm			

en el Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE) de su campus, <https://cipe.uclm.es/> y en la ORI, siendo responsabilidad del solicitante contactar con la empresa/organización de acogida.

- 3.8. El cómputo total de meses de estancia en cualquiera de las modalidades del programa Erasmus+ no podrá superar, sumados los meses de la plaza solicitada en la presente convocatoria, los 12 meses por ciclo de estudios (grado, máster o doctorado). Las estancias realizadas como estudiantes de otras instituciones de Educación Superior también computan a estos efectos. En los casos de los estudios de grado que dan acceso a estudios de doctorado (arquitectura, farmacia y medicina) la duración máxima de la movilidad Erasmus, será de 24 meses.

4. Dotación económica

La dotación económica de las ayudas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras y se imputarán a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 01550K1323/422D/480.

Las ayudas para las movilidades dentro del programa Erasmus+ proceden de la Unión Europea, del Ministerio de Universidades, del Banco de Santander y de la propia UCLM. El número de plazas dotadas de financiación dependerá del presupuesto disponible.

Para la adjudicación de las ayudas de la Unión Europea se confeccionará un listado con todos los candidatos seleccionados en el que se les asignará un número de orden según la puntuación obtenida en la baremación de acuerdo con el anexo I "Instrucciones para realizar la solicitud" de esta convocatoria y la fase en la que ha sido asignado, teniendo prioridad la fase 1 sobre las siguientes. Los participantes asignados que tengan un orden de prelación posterior al último seleccionado para la obtención de la financiación del SEPIE serán considerados estudiantes beca 0, esto es, sin financiación y formarán una lista de suplentes para cubrir las posibles renunciaciones que se puedan producir a efectos de financiación.

Todas las ayudas son compatibles con cualquier otra beca, préstamo, subvención o ayuda al estudio de carácter nacional, sin embargo, las becas Erasmus+ son incompatibles con otras ayudas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

4.1. Ayudas para la movilidad KA131 con los países del programa Erasmus+

4.1.1. Dotación económica de la Unión Europea a través del SEPIE:

- a) El Importe de base del apoyo individual para la movilidad de estudiantes de larga duración para prácticas en movilidad física correspondiente a la acción KA131 dependerá del nivel de vida del país, tal y como figura en la siguiente tabla:

País de acogida		Importe mensual
Grupo 1 Países con costes de vida superiores	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia. Terceros países no asociados al Programa de la región 14 (Islas Feroe, Reino Unido y Suiza)	350€*
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	300€*
Grupo 3 Países con costes de vida inferiores	Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	250€*

*Movilidad de estudiantes de larga duración para períodos de prácticas en Estados miembros de la UE, terceros países asociados al Programa: **ayuda adicional** al importe básico del apoyo individual de **150 EUR al mes**.

Se financiará un máximo de 4 meses de estancia.

- b) **Desplazamiento ecológico.** Los estudiantes de la UCLM que realicen una estancia en los destinos del apartado anterior y que realicen el desplazamiento a través de **medios de transporte sostenibles** (el coche eléctrico, el coche compartido, el autobús y el tren), podrán recibir una contribución única de **50€** en concepto de ayuda adicional al apoyo individual y hasta 4 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede.

Los estudiantes y titulados recientes que no reciban apoyo de viaje podrán optar por un **desplazamiento ecológico (en un medio de transporte sostenible)**. En este caso, recibirán una contribución única de 50 EUR en concepto de importe complementario al apoyo individual y hasta 4 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/internacional>

ID. DOCUMENTO	G14X2rx1Fm		Página: 4 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		08-03-2024 13:22:30	
 G14X2rx1Fm			

4.1.2. Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades.

Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente de la base 4.1.1. de **250€ mensuales** a los estudiantes con menos oportunidades.

Un estudiante con menos oportunidades se define como una "persona que se enfrenta a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea".

Se considerarán estudiantes con menos oportunidades a los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Percepción de becas de estudios de la Administración General del Estado o del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al de la movilidad.
- Beneficiario de rentas de inserción.
- Riesgo de exclusión social o emergencia social.
- Familia numerosa o monoparental.
- Víctima de terrorismo o de violencia de género.
- Orfandad.
- Dependencia.
- Estudiantes con trabajo a tiempo completo.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien.

La o el estudiante con menos oportunidades deberá hacer constar su situación aportado documentación justificativa en el archivo "Justificante participante con menos oportunidades" del paso 5 Documentación de la solicitud online.

Los estudiantes con menos oportunidades reciben una ayuda adicional única, fijada por la Guía del Programa Erasmus+, independientemente de que se encuentren en más de una de las situaciones especificadas.

4.1.3. Apoyo a la inclusión.

Los participantes con una discapacidad legalmente reconocida en grado igual o superior al 33 por ciento, podrán disponer de los fondos del apoyo a la inclusión, destinados a cubrir los costes reales extraordinarios derivados de la participación en las actividades de movilidad de esos participantes que se realicen en el país destino.

Para ello, la Oficina de Relaciones Internacionales tramitará una solicitud de financiación adicional de apoyo a la inclusión al SEPIE,

4.2. Ayudas Santander Erasmus+

No procede para esta convocatoria.

4.3. Dotación económica de la UCLM

La UCLM podrá abonar una ayuda de hasta 350€ en concepto de "Bolsa de viaje". Para percibir esta ayuda económica será obligatoria la inscripción en la [convocatoria de becas Santander ayuda de viaje 2024](#)

La dotación económica de esta ayuda se imputará a la aplicación presupuestaria 01550BSV24/424D/480 y 01550BSV25/422D/480 por un importe máximo de 250.000€.

4.4. Retención por IRPF

El estudiantado recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores. El **importe abonado estará exento de la retención** en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que le pueda corresponder, a excepción de las ayudas para titulados recientes al tratarse de participantes que se han titulado antes de iniciar el disfrute de las ayudas.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática habilitada en la dirección: <https://AiRei.apps.uclm.es/> durante el periodo especificado en la base 6.1.

5.1. Carta de admisión. Todos los solicitantes deberán adjuntar a la solicitud una **carta de admisión de la empresa/organización de destino** en un archivo de formato pdf, donde se especifique:

- 5.1.2. La aceptación del estudiante o recién titulado para realizar prácticas dentro del programa Erasmus+.
- 5.1.3. Las fechas de realización de la estancia.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	G14X2rx1Fm		Página: 5 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		08-03-2024 13:22:30	
 G14X2rx1Fm			

- 5.1.4. La posesión o tenencia por parte del estudiante del nivel adecuado para la realización de la práctica.
- 5.1.5. El nombre de la empresa/organización de destino.
- 5.1.6. El nombre del responsable de la empresa/organización de destino, así como la firma del responsable y el sello o logo de la empresa/organización de destino.
- 5.2. La carta de admisión es un **documento obligatorio**, las solicitudes que no aporten este documento quedarán en estado borrador. Las solicitudes en **estado borrador** no se consideran entregadas en tiempo y forma y, por tanto, quedan fuera del proceso selectivo. Solo se tendrán en consideración las solicitudes cuyo estado inicial sea "solicitada".
- 5.3. Los solicitantes seleccionarán un **único programa** de los siguientes elegibles:
- **Modalidad Erasmus prácticas estudiantes:**
999/020P con destino en uno de los países especificados en la base 4.1.1 excepto Italia y Portugal,
999/021P Erasmus prácticas abiertas en Italia o
999/022P Erasmus prácticas abiertas en Portugal.
 - **Modalidad Erasmus prácticas titulados recientes:**
999/030P con destino en uno de los países especificados en la base 4.1.1 excepto Italia y Portugal,
999/031P Erasmus prácticas abiertas en Italia o
999/032P Erasmus prácticas abiertas en Portugal.

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de puntuación. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

El anexo I de esta convocatoria ofrece información detallada sobre la presentación de solicitudes y criterios de selección, así como la aceptación, renuncia y disponibilidad de vacantes.

- 5.4. **Destinos de prácticas en asociaciones de científicos españoles.** En el anexo III de esta convocatoria ofrecemos información sobre los destinos en laboratorios de científicos españoles en Alemania, Bélgica, Irlanda y Noruega. Las personas interesadas en realizar prácticas en esos destinos deberán completar el siguiente formulario: [Formulario de destinos para realizar prácticas en asociaciones de científicos españoles 2024](#) que estará disponible **hasta el 8 de abril a las 23:59:59h** En el caso de que sean aceptados por los supervisores correspondientes, recibirán una carta de admisión que deberán aportar a la solicitud en **AiRei**.

AVISO: la cumplimentación de este [formulario](#) trata de facilitar el acceso a oportunidades de prácticas al estudiantado de la UCLM para poder solicitar una plaza en esta convocatoria. Será obligatorio realizar una solicitud a través de la plataforma AiRei, adjuntando la carta de aceptación del supervisor correspondiente en el plazo establecido en la base 6.1. de esta convocatoria.

6. Calendario del proceso de selección

Calendario orientativo del proceso selectivo		
6.1.	Plazo de presentación de solicitudes	Desde la fecha de publicación hasta las 14:00h del 22 de abril de 2024
6.2.	Publicación de listados de admitidos y excluidos	30 de abril de 2024
6.3.	Plazo de presentación de alegaciones	hasta la 14:00h del 13 de mayo de 2024
6.4.	Publicación de los listados definitivos	23 de mayo de 2024
6.5.	Plazo de aceptación o renuncia	Hasta el 3 de junio de 2024
6.6.	Periodo de realización de la estancia	Desde el 10 de junio de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024

7. Becas cero

Al finalizar el proceso de selección, la UCLM podrá adjudicar becas Erasmus sin financiación de la Unión Europea a aquellos participantes que, habiendo participado en el proceso selectivo, hayan quedado suplentes y deseen realizar la estancia de prácticas abiertas.

8. Estancias en terceros países no asociados al programa.

Esta convocatoria no contempla la movilidad con terceros países no asociados al programa.

9. Obligaciones del estudiante

- 9.1. **Antes de la realización de la solicitud**, el candidato deberá comprobar que en la empresa/organización de destino que desea elegir, existe una oferta de prácticas adecuada y suficiente para su perfil académico.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	G14X2rx1Fm		Página: 6 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		08-03-2024 13:22:30	
 G14X2rx1Fm			

9.2. Una vez aceptada la movilidad asignada, los participantes deberán cumplir los requisitos de las siguientes fases:

9.2.1. Antes de la movilidad, los participantes deberán:

- a. Cumplimentar un acuerdo de aprendizaje para prácticas, en el caso de que las prácticas se reconozcan como prácticas curriculares, el acuerdo de prácticas de manera general, y siempre que no haya una normativa específica en materia de movilidad internacional en el centro del estudiante, deberá respetar los siguientes límites: mínimo 12 créditos y máximo 24 para estancias trimestrales, mínimo 15 créditos y máximo 30 para estancias semestrales y mínimo 30 créditos y máximo 60 para estancias anuales.
Para estudiantes de doble grado: mínimo 12 créditos y máximo 24 para estancias trimestrales, mínimo 15 créditos y máximo 36 para estancias semestrales y mínimo 30 créditos y máximo 72 para estancias anuales.
En el caso de que exista normativa específica en materia de movilidad internacional por parte del centro del estudiante en la UCLM, será responsabilidad del participante informarse previamente a la elaboración del acuerdo de prácticas a través del Coordinador/a de Internacionalización de su centro.
- b. Los participantes de la modalidad de prácticas para estudiantes deben realizar los trámites de matrícula habituales en la Universidad Castilla-La Mancha, donde se abonarán las tasas de matrícula correspondientes.
- c. Una vez otorgada la beca, la gestión para la admisión en la organización de destino, será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la organización de destino requiera que realice la UCLM. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada organización de destino para la presentación de las solicitudes de admisión. Asimismo, se comprometen a cumplir el procedimiento establecido en la guía de los programas de intercambio para el reconocimiento académico del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://www.uclm.es/-/media/Files/C01-Centros/lenguas/2019-20/Relaciones-Internacionales/Guia-relaciones-internacionales-2020.ashx?la=es>
- d. Gestión de alojamiento. Las empresas/organizaciones de acogida deben proveer a los estudiantes información adecuada sobre alojamiento antes del inicio de su movilidad. En el caso de que los estudiantes sean objeto de cualquier fraude o discriminación, la institución de acogida debe prestar la asistencia y apoyo necesarios para solventar la situación. Además, la institución de envío deberá asistir a los participantes en la búsqueda de alojamiento cuando sea necesario, contactando con su contraparte en la institución de destino.
- e. Los gastos de desplazamiento y subsistencia correrán por cuenta de los participantes salvo en los destinos que se indique lo contrario. Es responsabilidad de los participantes informarse de los trámites que le atañen, organizar su estancia y estar en contacto con la oficina de relaciones internacionales de su campus.
- f. Antes del inicio de la estancia, los participantes deberán aportar la documentación requerida por las oficinas de relaciones internacionales, o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus, firmar el convenio financiero y el contrato de estudios/prácticas. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de destino.
- g. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de destino.
- h. En las movilidades Erasmus, será obligatorio realizar una prueba inicial del nivel de idioma antes del comienzo de la estancia. Ésta se realizará a través de la plataforma EU Academy. [EU Academy \(europa.eu\)](https://euacademy.europa.eu)
- i. Contratar y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil, repatriación o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad, país o universidad para la duración total de la estancia. En el caso de países de la Unión Europea, se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente. Más información sobre el programa de seguros de la Universidad de Castilla – La Mancha en el siguiente enlace: <https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/gerencia/seguos>.
- j. Tramitar visados y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la empresa/organización de destino.
- k. Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro, campus y/o por las oficinas de relaciones internacionales.
- l. Aceptar todas las condiciones del programa de intercambio.

9.2.2. Durante la movilidad, los participantes deberán:

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	G14X2rx1Fm		Página: 7 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		08-03-2024 13:22:30	
			
G14X2rx1Fm			

- a. Mantener el contacto y estar localizable tanto por la ORI, como por el coordinador de su centro, que podrán ponerse en contacto con el estudiante en cualquier momento del intercambio.
- b. Respetar las normas tanto de la institución de destino como de la residencia universitaria. La notificación por parte de la universidad de destino de mal comportamiento del participante puede ser motivo de suspensión de la estancia.
- c. Comunicar de inmediato tanto a su coordinador de centro como a la ORI, todo cambio relacionado con la plaza asignada (renuncia, calendario, plan de estudios, etc.).
- d. Los participantes dispondrán de un mes desde la llegada a destino para realizar las modificaciones que estimen oportunas al contrato de estudios
- e. Los participantes que soliciten ampliación de estancia deberán realizar la solicitud con un mes de antelación sobre la fecha inicial de finalización de la estancia.

9.2.3. Después de la movilidad, los participantes deberán:

- a. En las estancias Erasmus será obligatorio realizar el informe de participante de la UE y el informe de reconocimiento de prácticas, si procede, para recibir el pago final.
- b. Una vez terminada la estancia, los participantes dispondrán de un mes para aportar toda la documentación justificativa de su estancia, para recibir, en los casos que corresponda, el pago final de la beca. En caso de que el participante no aporte los documentos requeridos, no haya completado su estancia, o no haya entregado la documentación en el plazo de un mes a partir de la fecha de fin de su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida y conllevará la penalización académica que estimen los coordinadores académicos. Si la duración final de la estancia fuera menor de la que refleja el certificado de estancia, se procederá a reajustar el pago final al total correspondiente de la estancia real o, si fuera necesario, se solicitará al estudiante la devolución de la parte correspondiente a la diferencia.

10. Publicación de la convocatoria

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las redes sociales de la UCLM y en la página web de la UCLM: <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias>, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

11. Comisión de valoración

Para el estudio de las solicitudes presentadas se constituirá una única comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Director Académico de Internacionalización del campus de Albacete.
- La Directora Académica de Internacionalización del campus de Ciudad Real.
- El Director Académico de Internacionalización del campus de Cuenca.
- La Directora Académica de Internacionalización del campus de Toledo.
- La Directora Técnica de la Oficina de Relaciones Internacionales, que a su vez actuará como secretaria.

La comisión de valoración velará por la igualdad de oportunidades y la no discriminación de los solicitantes, estudiará las propuestas elevadas por los responsables de los distintos programas. Asimismo, estudiará las alegaciones presentadas que resolverá el vicerrector, por delegación del rector, con la propuesta de concesión de ayudas ordenadas según la puntuación total obtenida.

No existe obligación de cubrir todas las plazas ofertadas. Sólo se cubrirán aquellas plazas para las que existan candidatos que se adecúen a los requisitos de la convocatoria.

12. Incompatibilidades

La estancia de movilidad regulada por la presente convocatoria será compatible con la realización de cualquier otra movilidad durante el mismo curso académico siempre que no se realicen de manera simultánea.

La estancia Erasmus asignada será compatible con estancias previas de Erasmus Estudios o Prácticas, Erasmus+, Erasmus Mundus en esta u otras instituciones de educación superior, siempre que la suma de todas ellas no supere el máximo de 12 meses de estancia en el ciclo de estudios solicitado, salvo para las enseñanzas de arquitectura, medicina y farmacia que será de 24 meses. Es responsabilidad del solicitante informar de las estancias previas realizadas.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/internacional>

ID. DOCUMENTO	G14X2rx1Fm		Página: 8 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		08-03-2024 13:22:30	
			
G14X2rx1Fm			

13. Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional del rector concediendo las movilidades será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. Revocación

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas por las siguientes razones:

- Incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.
- En caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Si existiese incompatibilidad con otras ayudas.

15. Interpretación

Queda autorizado el Vicerrector de Internacionalización para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

16. Disposición de transición presupuestaria

La asignación de la ayuda especificada en la base 3.2.2. de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito del que finalmente se disponga en el ejercicio 2024 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2024; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2023, para el ejercicio 2024; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2024. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

17. Exención de responsabilidad

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM. Ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las entidades cofinanciadoras, será comunicada a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/internacional>

ID. DOCUMENTO	G14X2rx1Fm		Página: 9 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		08-03-2024 13:22:30	
 G14X2rx1Fm			